



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1739-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 18 de diciembre de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en treinta y ocho (38) folios;

CONSIDERANDO:

Que, la Directora de la Oficina de Investigación Universitaria, con los Oficios N° s 1254, 1253 y 1255-2019-UNHEVAL-DIU, solicita autorización de una Subvención Económica a favor de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo de la Escuela Profesional de Turismo y Hotelería, Christian Eleuterio Domínguez Barreto, Jedme Mariza Atanacio Malpartida y Stephani Celina Urco Ninahuama, quienes representaran a nuestra Institución en el VI Congreso Internacional Científico Profesional de Turismo Cultural (CITC 2020) a llevarse a cabo en la ciudad de Córdoba – España del 18 al 22 de febrero del 2020, con la ponencia titulada: "Condiciones Turísticas para el Desarrollo del Turismo de Aventura en la Localidad de Huánuco, Perú", por lo que solicita el pedido al amparo de la cuarta disposición complementaria del Reglamento de Subvención para producción Científica (Participación en Eventos científicos, Publicaciones en revistas indizadas publicaciones con el numero estándar internacional de libros con registro ISBN) de la UNHEVAL-2018, aprobado con Resolución N° 024-2018-UNHEVAL-VRI; a fin de que se asigne a los estudiante la suma de S/1,000.00 a cada uno, de esta manera se promueve la internacionalización, fomentando la investigación en los estudiantes de pregrado, acorde a las líneas de investigación;

Que, la Directora de la Oficina de Investigación Universitaria, con el Oficio N° 01312-2019-UNHEVAL-DIU, remite los informes N° s 3473-3471 y 3472-2019-UNHEVAL/OPyP/UP-J, comunicando que, por desarrollarse en el mes de febrero del próximo año 2020, sugiere que dicho requerimiento sea programado en el Plan Operativo Anual del año Fiscal 2020 y sugiere que se realice las coordinaciones en el área que corresponde, que de acuerdo a la programación de la Presidenta del Comité Organización CITC 2020; se debe pagar el importe de inscripción con anticipación tal como se advierte en la hoja adjunta, por lo que nuevamente reitero este pedido con la finalidad de que nuestra institución se beneficie con la capacitación intelectual de producir y utilizar conocimientos en el aprendizaje permanente que requieren los estudiantes para actualizar sus conocimientos y habilidades, ahora que vivimos en una sociedad en la que el conocimiento es principal motor de desarrollo y crecimiento económico y se asigne la subvención económica a los siguientes estudiantes: Christian Eleuterio Domínguez Barreto, Jedme Mariza Atanacio Malpartida y Stephani Celina Urco Ninahuama para que participen en el VI Congreso Internacional Científico – Profesional de Turismo Cultural (CITC-2020) a desarrollarse del 18 al 22 de febrero del próximo año en la ciudad de Córdoba España.

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Jefe de la Unidad de Presupuesto con el Informe N° 3540-2019-UNHEVAL/OPyP/UP-J, comunica que se cuenta con crédito presupuestal para otorgar una subvención económica para inscripción para los autores estudiantes quienes participaran en el VI Congreso Internacional Científico - profesional de turismo cultural, afín de atender el requerimiento se afectara a la específica de gasto 25.31.11, Monto S/. 1, 000.00, Meta 29, de la fuente de Financiamiento de Recurso Directamente Recaudados, a favor de los estudiantes Christian Eleuterio Domínguez Barreto, Jedme Mariza Atanacio Malpartida y Stephani Celina Urco Ninahuama. Asimismo recuerda que dicha certificación presupuestal no convalida actos administrativos que no se ciñan a las normas legales vigentes, así mismo solo se confirma la existencia de los recursos en el presupuesto institucional en la específicas de gasto en la cual se solicita, según lo programado y priorizado en el presupuesto aprobado, siendo responsabilidad del área usuaria los datos consignados en el presente, así como su ejecución del gasto;

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto con el Oficio N°0455-2019-UNHEVAL/OPyP/UP-E, informa sobre la disponibilidad presupuestal para otorgar subvención económica a los estudiantes quienes participarán en el VI Congreso Internacional Científico profesional de Turismo Cultural, dicho monto se encuentra en el Plan Operativo de la Unidad de acuerdo con el siguientes detalle: especifica 2.5.3.1.11, Monto S/. 3, 000, Meta 29 de la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 10736-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO; y**

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

///...



SE RESUELVE:

- 1º OTORGAR a los alumnos **Christian Eleuterio DOMÍNGUEZ BARRETO, Jedme Mariza ATANACIO MALPARTIDA y Stephani Celina URCO NINAHUAMA**, de la EP de Turismo y Hotelería de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, una **SUBVENCIÓN ECONÓMICA** de **S/ 1,000.00** (Mil con 00/100 soles) a cada uno afecto a la Genérica específica 25.31.11, con cargo a la Meta 29, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, quienes representaran a nuestra Institución en el **VI Congreso Internacional Científico Profesional de Turismo Cultural (CITC 2020)** a llevarse a cabo en la ciudad de Córdoba – España del **18 al 22 de febrero del 2020**, con la ponencia titulada: "**Condiciones Turísticas para el Desarrollo del Turismo de Aventura en la Localidad de Huánuco, Perú**"; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º REMITIR todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3º DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Se transcribe a UU para su conocimiento y demás fines.
Figuer
Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado-VRAcad.-VRInv.
AL-OCI-Transparencia-DIU/-DIGA-OPyP-UPE-UGI-SUEyC-UC-DTI-UT-FCaYT-EPTyH-Interesados-Archivo

